



Opinión Técnica de Análisis de Riesgos

CÓDIGO:

TR-PROTECCIÓN CIVIL

FECHA
ELAB:

18-12-2018

REVISIÓN:

1

FECHA
MODIF:

5-2-2019

- Fundamento Jurídico= que deberá de contener **Nombre del ordenamiento y fecha de publicación en el Periódico Oficial**: Especificar el nombre del ordenamiento donde se indica el medio de presentación y la fecha en que fue publicado en el Periódico Oficial. **Artículo, párrafo, inciso, fracción, letra y número**: Especificar con exactitud la ubicación de la disposición en el ordenamiento legal respectivo.

Revisión Trimestral de la Información que deberá contener la Ficha del Trámite o Servicio		
No.	Requerimientos	Observaciones
1.	<u>Nombre del Trámite o Servicio</u> , Opinión Técnica de Análisis de Riesgos	CUMPLIMENTADO
2.	<p><u>Descripción</u> Consiste en el estudio de riesgos por fenómeno perturbador acerca de la condición, situación física o geográfica de un inmueble. Construcción, espacio, sitio, terreno, asentamiento o lugar determinado, de sus contenidos y sus ocupantes. En el caso de asentamientos humanos ya establecidos en Zonas de Alto Riesgo, las autoridades competentes con base en estudios de riesgo específicos determinará la realización de obras de infraestructura que sean necesarias para mitigar el riesgo a que están expuestos o de ser el caso, deberán formular un plan a fin de determinar cuáles de ellos deben ser reubicados, proponiendo mecanismos financieros que permitan esta acción.</p> <p>Art. 5 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro.</p>	CUMPLIMENTADO
3.	<p><u>Tipo de Trámite o Servicio</u> Tipo de trámite: Obligación</p>	CUMPLIMENTADO
4.	<p><u>Medio de presentación del Trámite o Servicio</u> Escrito libre dirigido al Lic. Alejandro Vázquez Mellado, Director de la Coordinación Municipal, el cual deberá ser entregado en la recepción de la Coordinación de Protección Civil con la documentación correspondiente anexa.</p> <p>Los proyectos técnicos y el resto de la documentación se deberán presentar en soporte digital en forma de memoria USB, CD, DVD, etc., que deberá contener los archivos gráficos y de texto necesarios en formato DWG y/o PDF.</p> <p>Art. 5 Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro.</p>	CUMPLIMENTADO
5.	<p><u>Datos requeridos para llevar a cabo el Trámite o Servicio</u> Se entrega solicitud por escrito en recepción, dirigida al Director de Protección Civil especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre completo del solicitante, empresa u organización. Domicilio del solicitante (calle y número, colonia/localidad, delegación, código postal) Teléfono de contacto y correo electrónico Domicilio y/o ubicación exacta del lugar donde se requiere el análisis. Especificar el tipo de análisis que requiere, así como una breve descripción de la obra proyectada. <p>Art. 5 Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y</p>	CUMPLIMENTADO



Opinión Técnica de Análisis de Riesgos

CÓDIGO:

TR-PROTECCIÓN CIVIL

FECHA

18-12-2018

ELAB:

FECHA

5-2-2019

MODIF:

1

Revisión Trimestral de la Información que deberá contener la Ficha del Trámite o Servicio

No.	Requerimientos	Observaciones
	Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro.	
6.	<p><u>Documentos requeridos para llevar a cabo el Trámite o Servicio.</u> Al escrito anterior deberá anexarse la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Croquis de localización del espacio donde se pretende realizar el proyecto. • Coordenadas UTM de cada uno de los vértices del polígono de la zona de estudio (predio, desarrollo habitacional, desarrollo industrial, etc.) • Planos del proyecto. • Dictámenes emitidos por un perito especialista y colegiado en la materia (copia de la acreditación del responsable) <ol style="list-style-type: none"> 1) Estudio de Impacto Ambiental 2) Impacto de Movilidad (Secretaría de Movilidad) 3) Impacto Social (P. colonos) 4) Geotécnico y/o Mecánica de suelos 5) Hidrológicos • Autorización de la Comisión Nacional del Agua y/o de la Comisión Estatal del Agua. • Cualquier otra documentación adicional que esta Coordinación considere necesaria para su trámite según el proyecto a desarrollarse. <p>Art. 86 de la Ley General de Protección Civil</p>	CUMPLIMENTADO
7.	<p><u>Horarios de atención al público para solicitar el Trámite o Servicio.</u> De lunes a viernes en horario de 08:30 a 16:00 horas</p>	CUMPLIMENTADO
8.	<p><u>Cantidad a pagar por el Trámite o Servicio.</u> No tiene costo.</p>	CUMPLIMENTADO



Opinión Técnica de Análisis de Riesgos

CÓDIGO:

TR-PROTECCIÓN CIVIL

FECHA ELAB:

18-12-2018

REVISIÓN:

1

FECHA MODIF:

5-2-2019

Revisión Trimestral de la Información que deberá contener la Ficha del Trámite o Servicio

No.	Requerimientos	Observaciones
9.	<p><u>Plazo máximo de respuesta.</u> El plazo máximo que tiene la autoridad administrativa para resolver lo que corresponda no excederá de un mes.</p> <p>Art. 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.</p>	CUMPLIMENTADO
10.	<p><u>Plazo de apercibimiento durante la solicitud del Trámite o Servicio.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 5 días hábiles posteriores a la visita de inspección o verificación. <p>Art. 93 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.</p> <ul style="list-style-type: none"> 5 días naturales cuando las acciones complementarias sean de poca complejidad y que no implique un riesgo grave o inminente. 20 días naturales cuando las acciones complementarias impliquen la realización de estudios o acciones complejas y que no implique un riesgo grave o inminente. <p>Art. 117 párrafo II y III del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro.</p>	CUMPLIMENTADO
11.	<p><u>Si procede o no la Afirmativa o Negativa ficta respecto al trámite o servicio.</u> La autoridad administrativa resolverá lo que corresponda en un plazo que no excederá de un mes. Transcurrido dicho plazo, se entenderán las resoluciones en sentido negativo al promovente.</p> <p>Art. 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.</p>	CUMPLIMENTADO
12.	<p><u>Tipo de resolución del Trámite o Servicio.</u> Tipo de resolución del trámite: Otra, Opinión Técnica</p> <p>Le compete a la Coordinación Municipal emitir el Visto Bueno en materia de Protección Civil, para la realización de espectáculos, eventos masivos, así como para la expedición y renovación de licencias de funcionamiento y construcción.</p> <p>Las personas físicas o morales deberán solicitar el dictamen de Visto Bueno en materia de Protección Civil en los términos previstos por la Coordinación Municipal, el cual podrá obtenerse de manera documental o digital.</p> <p>Artículos 40 fracción XXIV y 44 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro.</p>	CUMPLIMENTADO
13.	<p><u>Vigencia del documento a recibir por la realización del Trámite o Servicio.</u> Se tramita únicamente Una Vez, al comienzo del proyecto de obra.</p> <p>Art. 5 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro.</p>	CUMPLIMENTADO
14.	<p><u>Criterios de resolución del Trámite o Servicio.</u> En el Atlas Nacional de Riesgos y en los respectivos Atlas de las entidades federativas y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos</p>	CUMPLIMENTADO



Opinión Técnica de Análisis de Riesgos

CÓDIGO:

TR-PROTECCIÓN CIVIL

FECHA

18-12-2018

ELAB:

FECHA
MODIF:

5-2-2019

Revisión Trimestral de la Información que deberá contener la Ficha del Trámite o Servicio

No.	Requerimientos	Observaciones
	humanos. Art. 86 de la Ley General de Protección Civil	
15.	<u>Fundamento Jurídico del Trámite o Servicio,</u> Art. 5 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro. Art. 86 de la Ley General de Protección Civil	CUMPLIMENTADO
16.	<u>Dependencia, Entidad u Organismo Desconcentrado que lleva a cabo el Trámite o Servicio,</u> El trámite se lleva a cabo ante la: Coordinación Municipal de Protección Civil de El Marqués, Qro.	CUMPLIMENTADO
17.	<u>Oficina donde se realiza el Trámite o Servicio,</u> Para la obtención de Visto Bueno Documental la información deberá ser entregada en las oficinas de Protección Civil ubicadas en Av. Emiliano Zapata No. 75 Pte., La Cañada, El Marqués, Qro. O bien solicitar información a los teléfonos (442) 234 5020 ext. 115 y 120 y (442) 234 7699	CUMPLIMENTADO
18.	<u>Otras oficinas donde se pueda realizar el Trámite o Servicio,</u> No hay otras oficinas	CUMPLIMENTADO
19.	<u>Datos del responsable del Trámite o Servicio,</u> Nombre del Responsable: Lic. Alejandro Vázquez Mellado Larracochea Cargo: Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil Adscripción: Coordinación Municipal de Protección Civil de El Marqués, Qro. Domicilio: Av. Emiliano Zapata No. 75 Pte., La Cañada, El Marqués, Qro. Teléfono: (442) 234 7699	CUMPLIMENTADO



El Marqués

Gobierno Municipal
2018-2021

Opinión Técnica de Análisis de Riesgos

CÓDIGO:

TR-PROTECCIÓN CIVIL

FECHA
ELAB:

18-12-2018

REVISIÓN:

1

FECHA
MODIF:

5-2-2019



Revisión Trimestral de la Información que deberá contener la Ficha del Trámite o Servicio

No.	Requerimientos	Observaciones
20.	<p><u>Quejas y denuncias,</u></p> <p>Nombre de la Oficina: Auditoría Superior Municipal</p> <p>Datos del Responsable: Lic. Yadira Azucena Córdova Salinas</p> <p>Cargo: Auditor Superior Municipal</p> <p>Domicilio: Av. Emiliano Zapata Ote No. 9, La Cañada, El Marqués, Qro., C.P. 76240.</p> <p>Teléfono: 2347056</p> <p>Horario de Atención: 8:30 am. a 4:00 pm.</p>	CUMPLIMENTADO